



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

“Las Malvinas son argentinas”



Buenos Aires, 18 de febrero de 2022

VISTO la Resolución N° 322/2021 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná, mediante la cual se aprueba el dictamen del jurado designado para intervenir en el concurso de Profesor y se propone al Consejo Superior la correspondiente designación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la evaluación del docente ha sido realizada según lo establece la Ordenanza N° 1273.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta de designación y paralelamente respetando lo dispuesto por la Ordenanza N° 604, aconseja la designación del docente correspondiente.

Que el docente involucrado debe ser designado por el término de SIETE (7) años, según lo establece el Estatuto Universitario ó hasta la edad de SETENTA (70) años dispuesta por la Ley N° 26.508 como fecha límite de finalización de la designación de funciones docentes con carácter improrrogable.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Designar en la Facultad Regional Paraná, al docente TRIANO, José María (D.N.I. N° 12.843.993 – Legajo N° 49761), a partir de la fecha de la presente resolución, con vencimiento el 15/02/2025, de acuerdo con lo establecido por el Estatuto



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

**REGISTRADO**

**PABLO A. HUEL**  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

“Las Malvinas son argentinas”

Universitario, en el grado académico, área de conocimiento, asignatura, departamento y dedicación que se detalla a continuación:

Grado Académico: Profesor Asociado

Área: Mecánica

Asignatura: Mecánica y Mecanismos

Departamento: Ingeniería Electromecánica

Dedicación: 1 D.S.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que a partir de esta designación queda incorporado a la Carrera Académica, Ordenanza N° 1182, con todas las obligaciones correspondientes.

ARTICULO 3º.- Determinar que a los fines de la percepción de haberes del docente designado por el Artículo 1º de esta resolución, la misma deberá hacerse efectiva a partir del momento en que se produzca la real prestación de servicios.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 51/2022

UTN
ma
mnm
rah

**Ing. RUBÉN HECTOR SORO**  
Rector

**Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO**  
Secretario de Consejo Superior